

# PRIMERAS REFLEXIONES SOBRE LA NUEVA LEY DE TELEMEDICINA EN URUGUAY

## *FIRST REFLECTIONS ON THE NEW TELEMEDICINE LAW IN URUGUAY*

PABLO SCHIAVI

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (UdelaR). PhD Doctorando en Derecho Administrativo Iberoamericano – en curso–, Facultad de Derecho, Universidad de la Coruña, España. Máster en Derecho Administrativo Económico por la Universidad de Montevideo (UM). Profesor Adjunto Grado 3 (I) Derecho Público II y III (Facultad de Derecho, UdelaR). Profesor de Información Pública y Datos Personales (Facultad de Derecho, Universidad de Montevideo). Profesor de Derecho de la Información (Facultad de Comunicación, Universidad de Montevideo). Miembro del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Consultor y Asesor Corporativo Data Privacy. Autor de libros y artículos sobre temas de su especialidad.

ORCID: [<https://orcid.org/0000-0001-7420-2471>].

psschiavi@hotmail.com

Recibido em: 25/05/2020

Aprovado em: 20/09/2020

ÁREAS DE DERECHO: Digital; Internacional

**RESUMEN:** La nueva Ley de Telemedicina no está aislada en materia de la regulación vigente del derecho médico en Uruguay. Contiene referencias expresas a tres pilares fundamentales: la Ley N° 19.286, de 25 de setiembre de 2014, que aprueba el Código de Ética Médica, cuyas disposiciones son obligatorias para todos los integrantes del Colegio Médico del Uruguay; la Ley N° 18.335, de 15 de agosto de 2008, que regula los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud con respecto a los trabajadores de la salud y a los servicios de atención de la salud, y la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, ley de protección de datos

**ABSTRACT:** The new Telemedicine Law is not isolated from the current regulation of medical law in Uruguay. It contains express references to three fundamental pillars: Law No. 19,286, of September 25, 2014, which approves the Code of Medical Ethics, the provisions of which are mandatory for all members of the Uruguayan Medical College; the Law No. 18,335, of August 15, 2008, which regulates the rights and obligations of patients and users of health services with respect to health workers and health care services, and Law No. 18,331, of August 11, 2008, personal data protection law. Law No. 19,869 establishes the general guidelines for the implementation

personales. La Ley N° 19.869 viene a establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, con la máxima de respetar las nuevas dimensiones de la relación médico-paciente, dada su característica de complementariedad, y de extremar la seguridad en el intercambio de información sensible. A esto se dedicará el presente trabajo.

**PALABRAS CLAVE:** Telemedicina - Información sensible - Complementariedad - Secreto Médico - Reserva - Confidencialidad - Datos Personales - Ética.

and development of telemedicine as the provision of health services, in order to improve its efficiency, quality and increase its coverage through the use of information and communication technologies, with the maxim of respecting the new dimensions of the doctor-patient relationship, given its complementary characteristic, and of maximizing security in the exchange of sensitive information. This work going to dedicated to this objective.

**KEYWORDS:** Telemedicine - Sensitive information - Complementarity - Medical Secret - Reservation - Confidentiality Personal information - Ethics.

**SUMARIO:** I) Telemedicina en tiempos de Covid-19. II) Conceptualización legal de la telemedicina. III) Principios generales de la telemedicina. IV) Servicios de telemedicina y protocolos de actuación. V) Consentimiento expreso y datos sensibles. VI) Desafíos que se nos plantean.

## I) TELEMEDICINA EN TIEMPOS DE COVID-19

Con fecha 2 de abril de 2020, en pleno estado de emergencia nacional sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia originada por el virus Covid- 19 (Decreto del Poder Ejecutivo N° 93/020), se promulgó la Ley N° 19.869 (en adelante LTM) *que tiene por objeto establecer “los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación”* (Art. 1°).

Asistimos, desde hace un tiempo, a un cambio de paradigma, que ha impactado de lleno y con la fuerza de un verdadero tsunami, en los cimientos del ejercicio de la mayoría de las profesiones y en los hábitos de vida como sociedad, al influjo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Este fenómeno que es transversal a toda la sociedad, se ha potenciado en los tiempos de pandemia que vivimos, en los cuales de un día para otro, cambió el mundo que conocíamos, cambió la forma de relacionarnos, y cambió la forma de trabajar, estando hoy en día en una verdadera transición, que a una velocidad acelerada, nos está llevando a una “nueva realidad”, a una “nueva normalidad” como se ha llamado, donde nada será igual.

Ni el Derecho, ni la Medicina son inmunes ni pueden escapar a esta nueva realidad que, en forma vertiginosa y sin pedir permiso, golpea las puertas del Estado, de los gobiernos, de las actividades públicas, de las actividades privadas, en una dimensión global al influjo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.